



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA COORDINACIÓN DE
SALUD DE H. AYUNTAMIENTO
DE OZUMBA ESTADO DE
MÉXICO**



HISTORIA, TRADICIÓN Y TRABAJO

Junio del 2022



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
OZUMBA ESTADO DE MÉXICO**

**© H Ayuntamiento Constitucional de
Ozumba 2022-2024**

Coordinación de Salud

Plaza de la Constitución, No.1, Ozumba de
Álzate, Centro, C.P 56800
Municipio de Ozumba México.

Teléfonos: 597 976 00 50.

COORDINACION DE SALUD

Junio de 2022.

Impreso y hecho en Ozumba, México.
La reproducción total o parcial de este
documento se autorizara siempre y cuando
se dé el crédito correspondiente a la fuente.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
OZUMBA ESTADO DE MÉXICO**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE
SALUD DEL MUNICIPIO DE OZUMBA ESTADO DE
MÉXICO**

ÍNDICE	2
PRESENTACIÓN	3
I. ANTECEDENTES	4
II. BASE LEGAL	5
III. OBJETO Y ATRIBUCIONES	7
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA	9
V. ORGANIGRAMA	10
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	11
VII. DIRECTORIO	13
VIII. VALIDACIÓN	14
IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	15

MANUAL DE ORGANIZACIÓN OZUMBA ESTADO DE MÉXICO

PRESENTACIÓN

La coordinación de salud, es una dependencia en donde el contacto con la gente es importante, pues es considerada pilar de servicios de salud entrante a su gestión. Esta es tan noble y humana pues enfoca su objetivo en servir y otorgar diversos apoyos con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las familias que integran las comunidades en el Municipio de Ozumba.

Si bien debemos saber con gran análisis y crítica que actualmente nuestro municipio se encuentra estancado en una desigualdad social, económica y sobre todo de género; por lo que es importante conocer a grandes rasgos ¿cuáles son las necesidades que más persisten en el municipio de ozumba? y de igual

manera ¿Cómo podemos disminuir en gran medida el índice de prevención y promoción de la salud en la comunidad establecida en el que se encuentran los habitantes? Todos conocemos cual es la importancia de los programas sanitarios y que por consecuencia también existe un lado oscuro, falta de información sobre las diferentes enfermedades que se provocan por los malos hábitos de los pobladores, generando así un problema más en la búsqueda de una mejora.

Ante tal situación los servidores públicos que integramos esta coordinación estamos convencidos y comprometidos en dar una solución clara a estos y otros retos que se presenten y de los cuales confrontaremos en equipo y en coordinación con otras áreas para desempeñar un trabajo en pro de la ciudadanía. El presente Manual contiene la base legal que norma la actuación de la coordinación de salud en cuyo objeto y atribuciones que tiene al interior de la administración pública del municipio; el objetivo general que le da razón de ser a las actividades que se realizan; la estructura orgánica y el organigrama, que representa jerárquicamente la forma en que está integrada y organizada la unidad administrativa; el objetivo y funciones de cada área que forma parte de ésta dependencia, y el apartado de validación por parte de las autoridades municipales que en ella intervienen

MANUAL DE ORGANIZACIÓN OZUMBA ESTADO DE MÉXICO

I. ANTECEDENTES

La organización para la atención médica y las acciones sanitarias, han estado estrechamente relacionadas con los acontecimientos socio-políticos más importantes ocurridos en el país.

Algunos de los cambios organizativos más significativos que se realizaron para el otorgamiento de los servicios de salud a la población abierta, se encuentran a partir de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 5 de febrero de 1917.

En 1926, se crearon en las entidades federativas las Juntas de Beneficencia Pública y las Delegaciones de Sanidad Federal. El 20 de enero de 1932, se creó la Oficina de Servicios Coordinados de Salubridad en todos los Estados, para fomentar la coordinación entre los niveles de gobierno. En 1934, año en que se constituyó la Secretaría de Asistencia Pública, se estableció la Jefatura de los Servicios Estatales de Salubridad, así como los niveles jurisdiccional y local.

Posteriormente, en 1938 entraron en vigor los Servicios Coordinados de Salud Pública del Estado de México, cuya estructura orgánica, para 1947, consideraba una jefatura y las secciones de epidemiología, higiene, asistencia y administrativa, así como jurisdicciones sanitarias en el nivel aplicativo.

En el año de 1958 se contaba solamente con el Hospital General José Vicente Villada” en la ciudad de Toluca, que posteriormente en 1963, fue sustituido por el Hospital General Lic. Adolfo López Mateos. En ese mismo año, se inició la creación de Centros de Salud Urbanos, uno en la ciudad de Toluca y siete en Nezahualcóyotl; Centros de Salud, con Hospital en Tenango, Tejupilco, Ixtlahuaca, Atlacomulco, Valle de Bravo, Tenancingo, Ixtapan de la Sal, Jilotepec, Atizapán de Zaragoza, Texcoco, Amecameca, Zacualpan, Tlalnepantla y Teotihuacan; así como aproximadamente setenta centros de salud rurales en el resto del territorio estatal.

Actualmente bienestar social y salud cuenta con las siguientes unidades administrativas:

COORDINACION DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN OZUMBA ESTADO DE MÉXICO

II. BASE LEGAL.

A continuación se describe la base legal que establece la normatividad vigente, a nivel Federal, Estatal y Municipal, respecto de los funcionarios de la coordinación de salud Municipal”.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Salud
- BANDO MUNICIPAL OZUMBA
- REGLAMENTO INERNO DEL MUNICIPIO DE OZUMBA
- **NOM-005-SSA2-1993**
De los servicios de planificación familiar
- **NOM-011-SSA2-2011**
Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos
- **NOM-013-SSA2-2006**
Para la prevención y control de enfermedades bucales
- **NOM-014-SSA2-1994**
Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino
- **NOM-016-SSA2-2012**
Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera
- **NOM-017-SSA2-2012**
Para la vigilancia epidemiológica
- **NOM-028-SSA2-2009**
Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones
- **NOM-039-SSA2-2002**
Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual

MANUAL DE ORGANIZACIÓN OZUMBA ESTADO DE MÉXICO

- **NOM-041-SSA2-2011**
Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama

MANUAL DE ORGANIZACIÓN OZUMBA ESTADO DE MÉXICO

III. OBJETO Y ATRIBUCIONES.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 48.- El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

XXIII.- Rendir un informe anual sobre el cumplimiento de su Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Artículo 119.- El Plan de Desarrollo Municipal se complementará con programas anuales sectoriales de la administración municipal y con programas especiales de los organismos desconcentrados y descentralizados de carácter municipal. Asimismo, los ayuntamientos deberán formular, ejecutar, remitir y evaluar el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como las Estrategias respectivas, en los términos previstos por las disposiciones aplicables.

Artículo 123.- Los ayuntamientos están facultados para constituir con cargo a la hacienda pública municipal, organismos públicos descentralizados, con la aprobación de la Legislatura del Estado, así como aportar recursos de su propiedad en la integración del capital social de empresas para municipales y fideicomisos. Los ayuntamientos podrán crear organismos públicos descentralizados para: a) La atención del desarrollo de la mujer; mediante la creación de albergues para tal

Artículo 125.- Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes: X.- Asistencia social en el ámbito de su competencia, atención para el desarrollo integral de la mujer y grupos vulnerables, para lograr su incorporación plena y activa en todos los ámbitos

Bando municipal de policía y buen gobierno 2022

Sección cuarta

Artículo 115 : el ayuntamiento, por conducto del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de ozumba, tendrá a su cargo la organización ,integración, funcionamiento y coordinación en materia de salud de la población , en los términos del artículo 4 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, del libro segundo del código administrativo del estado de México, así como las leyes federales, establece el presente bando y reglamentos municipales aplicables: sin perjuicio de la competencia que se otorga a las autoridades estables en materia de salud, contenidas en la ley general de salud y de más disposiciones jurídicas aplicables .

De igual forma, el ayuntamiento tendrá a su cargo, promover y difundir programas que tiendan a concientizar a la comunidad en materia de salud pública, respecto de

MANUAL DE ORGANIZACIÓN OZUMBA ESTADO DE MÉXICO

prevención y control de enfermedades crónico-degenerativas, de transmisión sexual y las que por emergencia sanitaria se requieran.

Artículo: 116: el gobierno municipal a través del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia, contribuirá a mejorar la salud entre las comunidades, las cuales actuarán como promotoras del desarrollo social de manera armónica e integral en beneficio de su población para, coadyuvar a elevar su calidad de vida; se promoverán y desarrollarán programas de prevención y educación para la salud.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
OZUMBA ESTADO DE MÉXICO**

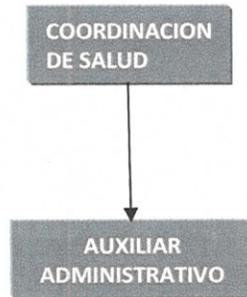
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

COORDINACION DE SALUD

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN OZUMBA ESTADO DE MÉXICO

V. ORGANIGRAMA.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN OZUMBA ESTADO DE MÉXICO

VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

OBJETIVO:

Planear, organizar y coordinar los recursos materiales y humanos que en coordinación con las entidades federales y estatales con el propósito de brindar servicios de salud de calidad a la población.

FUNCIONES:

1. Colaborar en los programas de salud de las entidades y dependencias de los distintos ámbitos de gobierno.
2. Coordinar con las autoridades federales, estatales y municipales la realización de programas y campañas para prevenir, controlar y erradicar adicciones.
3. Planear, evaluar e informar los servicios de salud que se otorgan en el municipio de ozumba y dirigir las acciones relativas a medicina preventiva y vigilancia epidemiológica.
4. Formular y presentar al Comité de Salud planes y programas orientados a mejorar la prestación de los servicios de atención médica.
5. Solicitar el apoyo y coordinación de las dependencias correspondientes para el cumplimiento de sus funciones.
6. Promover las acciones orientadas para que la prestación de servicios médicos se preste con calidad y eficiencia, para agilizar y simplificar los servicios de salud.
7. Participar con las instituciones de salud y asistencia social, para la aplicación de programas preventivos en materia de salud, prevención de accidentes, enfermedades crónico-degenerativas, nutrición y combate a la obesidad
8. Gestionar convenios de cooperación con dependencias federales, estatales y municipales, así como con organizaciones no gubernamentales, para la construcción, donación de equipo y recursos humanos para el mejor funcionamiento de los centros de salud del municipio
9. Impulsar campañas de prevención en la salud y crecimiento de los menores, así como vacunación.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN OZUMBA ESTADO DE MÉXICO

10. Diseñar e implementar mecanismos que permitan racionalizar y optimizar los recursos designados a salud;
11. Proponer convenios de colaboración para el desarrollo de programas y proyectos de salud.
12. Participar en los Comités relacionados con los servicios de salud, a efecto de mejorar el cumplimiento de las funciones
13. Participar en las acciones, eventos o programas inherentes a la salud, Convocados por otras instituciones nacionales y estatales públicas con el Propósito de incrementar los beneficios a la población del municipio
14. Dirigir las gestiones, para obtener ayudas asistenciales y apoyos funcionales con Instancias públicas y privadas a favor de la población del municipio;
15. Impartir pláticas a la población del municipio, con acciones de prevención y Promoción de la salud.
16. Gestionar y apoyar para conseguir la referencia médica a pacientes en hospitales de segundo y tercer nivel.
17. Realizar acciones de salud a la mujer en coordinación con la Dirección del instituto de la Mujer (salud reproductiva, prevención de cáncer cervicouterino y de mama).
18. Gestionar ante las instancias de salud u organismos de otros sectores, los recursos, Necesarios para apoyo de prótesis, lentes, muletas, bastones, sillas de ruedas, Aparatos auditivos, estudios clínicos y medicamentos, Las demás que le confieran la Presidenta Municipal y las disposiciones aplicables.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
OZUMBA ESTADO DE MÉXICO**

VII. DIRECTORIO

DEISY ARELI GONZALEZ VILLAMAR

Coordinadora De Salud

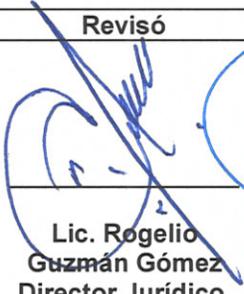
MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VERA

Auxiliar Administrativo

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
OZUMBA ESTADO DE MÉXICO**

VIII. VALIDACIÓN



Elaboró	Valido	Revisó	Autorizó
 C. Deisy Areli González Villamar Coordinadora de salud	 Lic. Israel Rueda Campos Titular de la UIPPE.	 Lic. Rogelio Guzmán Gómez Director Jurídico.	 Lic. Valentín Martínez Castillo Presidente Municipal Constitucional



UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
OZUMBA ESTADO DE MÉXICO**

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
27 JUNIO DE 2018	Publicación del Manual de Organización 2022 - 2024